

civil general, y aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad, así como de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Ese Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, respecto a los seguros y documentación antes mencionados, autorizando, además, a la misma, para poder utilizar en su documentación como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 50.000.000 de pesetas y 25.500.000 pesetas, respectivamente.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7609 *ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20 de enero de 1977, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 52.285, promovido por don Casimiro Sanz Alonso.*

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 502.285, interpuesto por don Casimiro Sanz Alonso, ha dictado sentencia en 20 de enero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que al estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ingeniero Anónimo don Casimiro Sanz Alonso, declaramos su derecho a que se le reconozcan, a efectos de trienios, los servicios prestados como tal Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Amillaramiento de la Provincia de Salamanca desde el doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco hasta el quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos, con efectos económicos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y tres, debiendo la Administración adoptar las medidas y providencias necesarias para la débil efectividad de tal reconocimiento; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

7610 *ORDEN de 2 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso número 516/75, promovido por el Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre y representación de don Fausto Herrera Roca y otros Conductores y Obreros del Parque Móvil ministerial.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 516/75, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Sánchez Malingre, en nombre y representación de don Fausto Herrera Roca y otros Conductores y Obreros del Organismo autónomo Parque Móvil ministerial, contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, de 20 de mayo de 1976, que denegó a los actores su petición de gratificaciones por calificación técnica y plena dedicación, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1977, en cuya parte dispositiva se dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Fausto Herrera Roca y demás señores citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, de veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, que denegó a los actores su petición de gratificaciones por calificación técnica y plena dedicación, por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

7611 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 9, concedida al Banco Pastor para su apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Pastor, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 9 concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Hospitalet, sucursal en avenida Masnou, 55 bis, a la que se asigna el número de identificación 08-65-05.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Isla de Arosa, sucursal en calle de la Palmera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-03-34.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, agencia en Estanislao Núñez, 1, a la que se asigna el número de identificación 54-04-05.

Demarcación de Hacienda de Orense

Orense, agencia en Ervedelo, 82, a la que se asigna el número de identificación 32-01-27.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Altos del Castaño, agencia en avenida del Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 15-04-65.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

7612 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 97, concedida al Banco del Norte para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco del Norte, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 97 concedida el 18 de septiembre de 1967 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcorcón, sucursal en Coñon, 21, a la que se asigna el número de identificación 28-38-09.

Leganés, sucursal en Teniente General Muslera, 4, a la que se asigna el número de identificación 28-38-10.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, sucursal en General Concha, 25, a la que se asigna el número de identificación 48-43-01.

Demarcación de Hacienda de Santander

Los Corrales de Buelna, sucursal en plaza del Generalísimo, 4 y 5, a la que se asigna el número de identificación 39-17-03.

Reinosa, sucursal en Generalísimo Franco, 30, a la que se asigna el número de identificación 39-17-04.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo, sucursal en avenida de Galicia, 10, a la que se asigna el número de identificación 33-09-05.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, sucursal en República Argentina, 23, a la que se asigna el número de identificación 54-31-01.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.